

BASES DE LA PROMOCIÓN

“Día de la Luz”

1. Empresa organizadora

La presente promoción para empleados del grupo Iberdrola (en adelante, la “**Promoción**”) es organizada por FASTLIGHT, S.L., titular de la marca comercial niba, con NIF B19766799 y domicilio social en Avenida San Adrián, 48, 48003 Bilbao (Bizkaia), España (en adelante, “niba” o el “**Organizador**”).

2. Objeto de la Promoción

Las presentes Bases Legales (en adelante, las “**Bases Legales**”, las “**Bases**”) tienen por objeto regular la acción promocional consistente en el sorteo de un incentivo económico de seiscientos euros (600 €) netos, destinado a clientes que hagan uso del [Programa de Referidos](#) para la contratación de luz en niba los días 16 y 17 de mayo.

El premio se materializará mediante la aplicación de descuentos mensuales durante un periodo de doce (12) meses consecutivos en las facturas de electricidad del ganador, todo ello, de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes Bases.

3. Beneficiarios

Podrán beneficiarse de esta Promoción y participar en el sorteo:

- Los clientes “**Referenciadores**” de niba que participen en el programa de referidos consiguiendo que nuevos usuarios contraten un servicio de suministro eléctrico en niba a través de su código entre los días 16 y 17 de mayo de 2026.
- Los clientes “**Referidos**” que contraten el servicio de suministro eléctrico de niba utilizando un código de referido de un cliente en activo entre los días 16 y 17 de mayo de 2026.

La contratación y la gestión del código de referido deberá cumplir todos los requisitos establecidos en los términos y condiciones generales del [Programa de Referidos](#).

4. Mecánica de la promoción y sorteo

Participarán en la presente promoción todas aquellas personas que formalicen correctamente la contratación del servicio de suministro eléctrico de niba entre los días 16 y 17 de mayo de 2026, ambos inclusive.

A estos efectos, se considerarán participantes válidos tanto el Referenciador como el Referido, siempre que la contratación se haya realizado mediante un código de referido válido, de conformidad con lo establecido en el apartado anterior de las presentes bases.



Todas las personas que cumplan los requisitos indicados quedarán automáticamente inscritas en el sorteo, que será celebrado el día 20 de mayo de 2026. El mismo se realizará a través de una plataforma de sorteos certificados (Easypromos: www.easypromosapp.com), garantizando la transparencia y aleatoriedad del proceso de selección del ganador.

Junto con el ganador, se seleccionarán un número de 3 suplentes mediante el mismo procedimiento aleatorio establecido para el sorteo.

En caso de que el ganador no acepte el premio en el plazo establecido, no cumpla con los requisitos exigidos en las presentes bases, renuncie al mismo o resulte descalificado por cualquier causa, el premio será asignado al primer suplente, y así sucesivamente según el orden de selección.

Si ninguno de los suplentes pudiera resultar adjudicatario del premio por las causas anteriormente indicadas, niba se reserva el derecho a declarar el premio desierto.

El ganador será contactado por niba mediante correo electrónico facilitado al efecto, en el que se le indicará el procedimiento para la activación del premio. En caso de que el ganador no proceda a la activación del beneficio en el plazo de catorce (14) días hábiles desde el envío de la comunicación, se entenderá que rechaza expresamente el premio, perdiendo cualquier derecho sobre el mismo, y niba podrá proceder a asignarlo a un suplente conforme se establece anteriormente.

5. Duración de la Promoción

La presente Promoción será válida exclusivamente durante los días 16 y 17 de mayo de 2026, ambos inclusive, periodo en el cual deberán realizarse las contrataciones del servicio de suministro eléctrico de niba para poder participar en el sorteo (en adelante, el “**Periodo Promocional**”).

Asimismo, el sorteo del premio se celebrará el día 20 de mayo de 2026, conforme a lo establecido en las presentes bases.

niba se reserva el derecho a modificar las fechas de la promoción por causas debidamente justificadas, comprometiéndose en tal caso a comunicarlo con la suficiente antelación a través de sus canales habituales.

Únicamente serán válidas las participaciones y contrataciones realizadas dentro del Periodo Promocional, no admitiéndose aquellas efectuadas con anterioridad o posterioridad al mismo. niba se reserva el derecho a modificar, suspender o dar por finalizada la Promoción y/o el periodo de participación en cualquier momento, por causas justificadas, comunicándolo debidamente a través de su página web o cualesquiera otros canales de comunicación habituales.

6. Importe y forma de aplicación del descuento



El descuento total es de seiscientos euros (600 €) netos. Dicho importe se aplicará de forma fraccionada, en las distintas facturas en un periodo máximo de doce (12) meses. Se cargará en niba wallet en un plazo de treinta (30) días desde la aceptación del premio.

El saldo en el niba wallet será acumulable, conforme a las condiciones generales aplicables de niba.

7. Fiscalidad

El premio de la promoción podrá estar sujeto a lo dispuesto tanto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), como en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprobaría el Reglamento del IRPF, de manera que correspondería a niba, como sujeto pasivo que satisficiera la renta sujeta a retención o ingreso a cuenta, la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención correspondiente a efectos de dicho impuesto.

niba en ese caso expediría para el participante ganador el oportuno certificado de retenciones a fin de que éste pudiera incluir el valor del premio en su declaración del IRPF.

El ganador sería responsable de cumplir, en su caso, con las obligaciones fiscales y contables que comportara la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

8. Limitaciones y exclusiones

Promoción personal e intransferible, válida únicamente para nuevos clientes, referenciadores y referidos que contraten o apliquen sus códigos de referidos en el periodo promocional.

Solo se permitirá un descuento por cliente y punto de suministro.

El descuento no es canjeable por dinero en efectivo ni susceptible de reembolso.

En caso de baja anticipada del contrato, el cliente perderá el importe del descuento pendiente de aplicación.

niba se reserva el derecho a verificar el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en las presentes bases, incluyendo, a título enunciativo, la correcta formalización del contrato de suministro eléctrico, la validez del código de referido utilizado y la autenticidad de los datos facilitados.

Solo se considerarán válidas aquellas participaciones que correspondan a contrataciones reales, completas, activas y no canceladas, realizadas dentro del periodo promocional.

Quedarán excluidos de la promoción aquellos participantes que:

- Faciliten datos falsos, incompletos o incorrectos.
- Realicen actuaciones fraudulentas o contrarias a la buena fe.

- Incumplan cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes bases.
- Generen contrataciones ficticias o que no lleguen a activarse de manera efectiva.

niba se reserva el derecho a excluir, incluso con posterioridad al sorteo, a aquellos participantes que detecte que han incumplido las condiciones de la promoción, pudiendo en tal caso retirar el premio y adjudicarlo a los suplentes correspondientes.

9. Protección de datos personales

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (**RGPD**), y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (**LOPDGDD**), se informa a los participantes de lo siguiente:

- 9.1. **Responsable del tratamiento:** FASTLIGHT, S.L., titular de la marca comercial niba, con NIF B19766799 y domicilio social en Avenida San Adrián, 48, 48003 Bilbao (Bizkaia).
- 9.2. **Datos tratados:** Datos identificativos y de contacto, en particular, nombre y apellidos y correo electrónico, así como aquellos datos necesarios para aplicación del descuento promocional.
- 9.3. **Finalidades del tratamiento.** Los datos personales serán tratados con las siguientes finalidades:
 - i. Gestionar la participación del usuario en la Promoción.
 - ii. Gestionar la aplicación del descuento asociado a la Promoción en el proceso de contratación como cliente niba.
- 9.4. **Base jurídica:** La ejecución de la relación entre las Partes mediante la aceptación de las presentes Bases.
- 9.5. **Destinatarios:** No se prevén comunicaciones de datos personales. Los datos podrán ser tratados por proveedores de servicios de niba que actúen como encargados del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el RGPD.
- 9.6. **Plazos de conservación:** Los datos personales serán conservados durante la vigencia de la Promoción y, posteriormente, durante los plazos legalmente exigibles para el cumplimiento de obligaciones legales o la atención de posibles responsabilidades.
- 9.7. **Derechos:** Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad mediante solicitud dirigida a dpd@niba.es. Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

10. Modificación, suspensión o cancelación de la Promoción

niba se reserva el derecho a modificar, suspender o cancelar la Promoción, total o parcialmente, en cualquier momento, cuando concurren causas justificadas que así lo aconsejen, incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitativo, razones de carácter técnico, operativo, legal, organizativo o comercial.

Cualquier modificación, suspensión o cancelación de la Promoción será debidamente comunicada a los participantes a través de los canales oficiales de niba, con la antelación que resulte razonablemente posible en función de las circunstancias concurrentes.

En ningún caso la modificación, suspensión o cancelación de la Promoción generará derechos adquiridos a favor de los participantes, sin perjuicio de los incentivos que, en su caso, se hubieran generado válidamente con anterioridad y de conformidad con lo previsto en las presentes Bases.

11. Aceptación de las bases

La participación en la Promoción implica la aceptación íntegra y sin reservas de las presentes Bases por parte del participante, así como el sometimiento expreso a las decisiones interpretativas que, con carácter general, adopte niba para la correcta ejecución de la Promoción.

12. Legislación aplicable y jurisdicción

Las presentes Bases se rigen por la legislación española. Para la resolución de cualquier controversia derivada de su interpretación o ejecución, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales que resulten competentes conforme a Derecho.

Mayo de 2026.